



Resolución de Secretaría General

Nº 002-2016-INACAL/SG

Lima, 21 de enero de 2016

VISTO:

Los Informes N°s 004-2016-INACAL/OA y 005-2016-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0009-2016-INACAL-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 012-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, se señala que para la elaboración del PAC correspondiente al año 2016, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.1 del Acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que una vez aprobado el PIA, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con las áreas usuarias, ajusta el proyecto de PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados. En tal sentido, de haberse reducido el monto de financiamiento previsto en el proyecto de Presupuesto, se deberá determinar los procedimientos de selección a ejecutar con cargo a los recursos asignados, según la prioridad de las metas presupuestarias, en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Oficina Nacional de Calidad
OAJ
M. Rodríguez
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina Nacional de Calidad
OA
C. Bernales
Jefe

Instituto Nacional de Calidad
OPP
J. Lavala
Jefe

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 112-2015-INACAL/PE, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante el Informe N° 004-2016-INACAL/OA de fecha 20 de enero de 2016, e Informe N° 005-2016-INACAL/OA de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina de Administración sustenta y solicita la aprobación del PAC del INACAL para el Año Fiscal 2016, que contiene los procedimientos de selección detallados en el Anexo que adjunta, con el objeto de cumplir con las metas previstas para el presente Año Fiscal, propuesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 0009-2016-INACAL-OPP;

Que, mediante el literal f) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE, se delegó en la Secretaria General del INACAL la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE así como en el portal institucional del INACAL, dentro del plazo legal.





Resolución de Secretaría General

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Administración, ubicada en calle Las Camelias N° 815, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



M. Clara Gálvez Castillo
Secretaría General
Instituto Nacional de Calidad



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SOLAS:		D) UNIDAD EJECUTORA:		E) INSTRUMENTO QUE APRUBA O MODIFICA EL PAC:		F) UNIDAD DE EJECUCION:		G) INSTRUMENTO QUE APRUBA O MODIFICA EL PAC:		H) UNIDAD DE EJECUCION:		I) INSTRUMENTO QUE APRUBA O MODIFICA EL PAC:		J) UNIDAD DE EJECUCION:	
REF.	UNO	LEDAJE	ARTICULO	UNO	LEDAJE	ARTICULO	UNO	LEDAJE	ARTICULO	UNO	LEDAJE	ARTICULO	UNO	LEDAJE	ARTICULO
1	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
2	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
3	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
4	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
5	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
6	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
7	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
8	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
9	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
10	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
11	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
12	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
13	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
14	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
15	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
16	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
17	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
18	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
19	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
20	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31
21	1-SI	0-NO	0-NO	1	1-Enero	1-Enero	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	0	0-Para la Entidad	15	01	31

